Todo con la Comunidad....

Art. 84 DCS Defensoría Comunitaria de la Salud

...Nada sin la Comunidad

Organización No Gubernamental de Participación Comunitaria en Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LA SALUD DEL ESTADO CARABOBO

Organización No Gubernamental de Participación Comunitaria en Salud.Inscrita en el Registro Subalterno de los Municipios Naguanagua y San Diego.Bajo el No 7; Folios 1 al 4; Protocolo 1º, Tomo 14. Regisoft G-00-03307.Sept. 2000

Valencia, Febrero de 2.003

PROGRAMA: Desarrollo y Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

Proyecto:
Consejos Comunitarios de Planificación Pública (CCPC): Tarea impostergable del movimiento comunitario.

Responsable:
Eduardo E. Ortunio C. Defensoría Comunitaria de la Salud del Estado Carabobo (DCS-EC). eortunio@uc.edu.ve

I.- Introducción.

Desde el mes de agosto del año 2.002, la Defensoría Comunitaria de la Salud del Estado Carabobo, inició un conjunto de actividades tendientes a la difusión y discusión de la Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), la cual en nuestra opinión, era prácticamente desconocida por las comunidades. A pesar de la enorme importancia que tiene esta ley, para la construcción de la nueva institucionalidad que le dé cimientos sólidos a la Democracia Participativa, la misma no surgió producto del debate comunitario, el anteproyecto de ley no se difundió y en consecuencia fue discutido y aprobado en la Asamblea Nacional, el 12 de Junio de 2.002.

En la Defensoría hicimos un análisis minucioso de la Ley, intercambiamos nuestras inquietudes con otras personas y llegamos a la conclusión que esta ley tal como está elaborada no satisface las expectativas de las comunidades de participar en la toma de decisiones sobre las Políticas Públicas Municipales como lo establece la Constitución Bolivariana, es así como, elaboramos una propuesta de reforma parcial de la Ley el 23 de Septiembre de 2.002, la cual difundimos y discutimos en diversas

comunidades y presentamos formalmente en una gran asamblea comunitaria realizada en la sede de la Federación Campesina en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. En esta asamblea se aprobó la necesidad y urgencia de la reforma parcial de la ley y la conformación de un amplio **Movimiento Comunitario por el Fortalecimiento del Poder Local**, cuyo objetivo primario era la solicitud de reforma parcial de la Ley de los CLPP ante la Asamblea Nacional. Así que, iniciamos las reuniones en la sede de la Federación Campesina, todos los miércoles, para continuar el debate sobre la propuesta de reforma de la Ley y establecer el plan de acción para cumplir el objetivo propuesto. En el plan de acción se acordó lo siguiente:

1) Continuar la difusión de la Ley y la propuesta de reforma parcial en las comunidades a través de asambleas.
2) Incorporar los elementos jurídicos en la exposición de motivos de la propuesta de reforma.
3) Iniciar la conformación de los Consejos Comunitarios de Planificación Pública, Consejos Parroquiales y su articulación a través de una Red.
4) Iniciar la discusión sobre el Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.
5) Iniciar una investigación diagnóstica sobre los CLPP del Estado.
6) Convocar a mediados de 2.003 al 1er. Encuentro de Consejos Locales de Planificación Pública y promover un encuentro nacional a final de 2.003, para analizar y discutir el funcionamiento desde su constitución y perspectivas de desarrollo.

En relación a estas actividades planificadas, debido a la difícil situación política nacional, pudimos cumplir dentro de nuestras grandes limitaciones económicas, con la difusión de copias de la Ley y de la propuesta de reforma en diversas comunidades, se avanzó muy poco respecto a la inclusión de los argumentos jurídicos en la propuesta, expusimos en dos grandes eventos comunitarios la propuesta de reforma; en las Jornadas de Participación Comunitaria y Desarrollo del Poder Local, realizadas en Mariara el 16 de Noviembre y en el Foro Social Regional realizado en la Cámara Municipal de Valencia el 29 y 30 de Noviembre de 2.002.

En resumen, de alguna manera, hemos podido incidir modestamente en el debate en una materia de sumo interés para el Fortalecimiento del Poder Local y en la consolidación de la nueva institucionalidad democrática donde se

garantice la participación política de las comunidades en el proceso de construcción de su propio destino.

II. Exposición de motivos.

En la continuación de las tareas propuestas en el plan de trabajo señalado, presentamos ahora este papel de trabajo en relación a una propuesta metodológica para la conformación de **los Consejos Comunitarios de Planificación Pública (CCPP), Consejos Parroquiales (CPPP) y su articulación en red**.

Para la mejor comprensión de esta propuesta, remitimos a los interesados, al estudio, análisis y discusión de la Ley de los CLPP, las ordenanzas municipales para la constitución de los CLPP y nuestra propuesta de reforma de la Ley.

Si bien es cierto, que la Ley de los CLPP adolece de diversas incoherencias respecto a la Constitución Bolivariana, en cuanto al rol protagónico del pueblo en la definición y gestión de políticas públicas, no es menos cierto, que en lo fundamental representa una importante conquista socio-política para el pueblo, dentro del proceso bolivariano, como lo constituyen otras Leyes, como la Ley de Tierras, Ley de Pesca, Ley de Seguridad Social etc.

Consideramos como tareas impostergables del movimiento popular, para el fortalecimiento del Poder Local, tomar para si Los CLPP, procurar la reforma parcial de la ley, para adecuarla al marco constitucional, dándole a las comunidades organizadas un verdadero rol protagónico, como decisor fundamental de las políticas municipales, y paralelamente impulsar la conformación de los Consejos Comunitarios y Parroquiales, establecidos en el artículo 8 de esta Ley. "Esta tarea era para ayer".

Todo el poder para el pueblo, es esto posible? no podemos esperar que desde arriba, desde el gobierno, desde la Asamblea Nacional o desde la Alcaldía, nos den las pautas para ejercer nuestro derecho constitucional a la participación en la gestión pública. Es hora que el pueblo organizado siga dando muestras de su poder creador y echemos a andar ya, a los Consejos Comunitarios y Parroquiales de Planificación. Si bien es cierto, que no estamos de acuerdo con aspectos relevantes de la Ley de los CLPP y la manera muy

antidemocrático como fueron elegidos la mayoría; revisen la enorme cantidad de declaraciones de prensa nacional y regional, donde se exponen diversas opiniones de inconformidad con la manera como se eligieron los CLPP, creemos de enorme interés en el desarrollo político-organizativo de las comunidades, asumir el reto de crear y consolidar los CCPP y CPPP.

¿Qué son los Consejos Comunitarios de Planificación Pública?

A Los CCPP, debemos darle vida como verdaderos gobiernos comunitarios. A su nivel cumplirán las diversas atribuciones establecidas para los Consejos Locales de Planificación Pública.

Deben constituirse en el ente comunitario integrador de las diversas percepciones que tengan los vecinos y sus organizaciones sociales, para establecer un **VISIÓN COMPARTIDA DEL DESARROLLO SOCIAL DE SU COMUNIDAD**, es decir, unir esfuerzos, para que el voluntariado social, conduzca en una misma dirección la nave a puerto seguro.

Esta visión compartida debe desarrollarse en objetivos estratégicos, que obedezcan a las necesidades prioritarias de la comunidad. Estos objetivos en su conjunto conformarán el Plan de Desarrollo Comunitario y de él derivarán los Programas y Proyectos Comunitarios. Por su puesto, los mismos se ejecutarán en el corto, mediano o largo plazo, como se mencionó anteriormente, de acuerdo a las prioridades o necesidades insatisfechas de la población.

Esta tarea no resulta fácil, sabiendo la escasa cultura de participación de nuestras comunidades, el predominio de los intereses individuales sobre los colectivos, la falta de credibilidad en quienes fungen como líderes comunitarios, las reiteradas promesas incumplidas, la creación de falsas expectativas, la desorganización y la dispersión etc. Sin embargo, esta a favor de la superación de estas dificultades, el inédito proceso socio-político que estamos viviendo desde el triunfo de Hugo Chávez y el interés en lo "político" que atrae a los venezolanos de todos los estamentos sociales, estén a favor o no de la propuesta bolivariana.

Los sueños y utopías plasmadas en la Constitución Bolivariana, se constituyen en la guía política de la "ciudadanía naciente", ahora es parte de

la discusión de nuestros problemas cotidianos y de los grandes problemas nacionales, los derechos políticos, sociales y económicos establecidos en los artículos de la carta magna, que ahora el pueblo no sólo memoriza, sino que analiza e interpreta con claridad meridiana.

Este nuevo escenario socio-político ha permitido una rápida maduración de la conciencia colectiva, que ahora puede discernir entre los gastados discursos de los politiqueros y el discurso de los líderes naturales de las comunidades, que ahora nacen y se dispersan como "el corocillo" por toda la geografía nacional.

¿Cuál sería la dimensión político-administrativa de los Consejos Comunitarios de Planificación Pública?

Los CCPP deberán tener un espacio territorial determinado, el cual podrá corresponder a una o varias comunidades, dependiendo de las fortalezas y/o debilidades político-organizativas de las comunidades, de su desarrollo socio-demográfico y de la semejanza de sus problemas. Por ejemplo: Existen comunidades pequeñas con escaso número de habitantes y nula o casi nula vida de organizaciones sociales, en este caso es recomendable, que estas comunidades se unan a otras comunidades con mejores cualidades en cuanto a capital social, y que compartan espacios territoriales, de esta manera la pequeña comunidad será "irradiada" por la más desarrollada, lo que le permitirá avanzar más rápidamente. Se deberá disponer del mapa geográfico del espacio territorial del CCPP, donde se ubiquen íconos que representen los establecimientos educativos, de salud, sociales, recreativos, agrícolas, comerciales e industriales, así como accidentes geográficos relevantes, presencia de ríos, lagunas, bosques, características de la flora y la fauna etc

¿Cuál sería la Estructura organizativa del Consejo Comunitario de Planificación Pública?

Los CCPP son entes ampliamente democráticos y participativos no excluyentes, en el cual deben estar representados todas las organizaciones

sociales que hagan vida en la comunidad, independientemente de su situación jurídica (registrada o no), nivel de organización y objeto social. Deberán participar los entes sociales y productivos: las ONGs, grupos deportivos, educativos, culturales, de salud, defensorías del niño y adolescente, cooperativas, pequeñas empresas, empresas comunitarias, grupos religiosos, asociaciones de vecinos, gremios.

Cada grupo conservará su propia autonomía y tendrá 2 0 3 miembros como representantes de su organización en el CCPP. En el caso de organizaciones sociales que sean muy numerosas en la comunidad, por ejemplo las asociaciones de vecinos, se propone que escojan 1 representante por cada 3 asociaciones de vecinos, quienes se rotarían la representación en el CCPP.

El CCPP tendrá una estructura aplanada y estará coordinado por 7 representantes de las organizaciones sociales que lo integren. La coordinación deberá ser rotativa cuatrimestralmente. Cada Consejo de Coordinación informará mensualmente ante el resto del CCPP el balance de gestión y el último mes del cuatrimestre entregará un informe de gestión. Transcurrido un año de gestión, el CCPP deberá rendir cuentas a la comunidad en acto público, en esta asamblea de ciudadanos se evaluará la gestión del CCPP y se discutirán las necesidades prioritarias y los proyectos a desarrollar.

ASAMBLEA DE CIUDADANOS

EQUIPO TÉCNICO-POLÍTICO

CONSEJO COMUNITARIO DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA

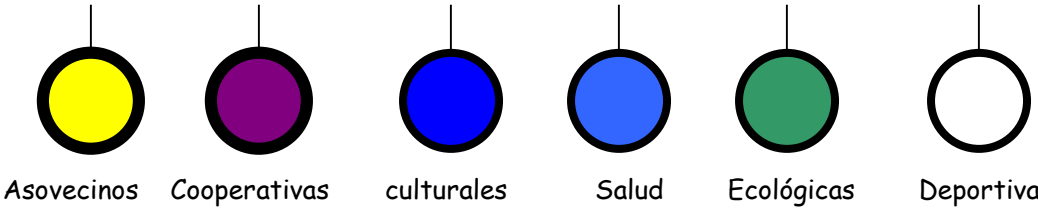

Cómo conformar los Consejos Comunitarios de Planificación Pública?

A continuación presentamos una propuesta para la discusión sobre una metodología que permita la conformación de los CCPP, de abajo hacia arriba, de manera amplia, transparente, democrática y no excluyente.

Es necesario que el proceso lo inicie un equipo promotor, formado por vecinos sensibilizados con la propuesta y ganados para asumir tan importante responsabilidad con su comunidad. El número de personas debe oscilar entre 5 y 15 personas, de tal manera, que sea un grupo cohesionado y eficiente en la ejecución de la tarea. Este grupo tendrá la asesoría de un equipo técnico-político, que funcionará como orientador y facilitador del proceso, ofreciendo su experiencia y apoyo permanente antes, durante y después de conformado el CCPP.

El equipo promotor recibirá un taller intensivo de 6 horas de duración donde se estudien, analicen y discutan los siguientes tópicos:

- Democracia Participativa y Poder Local.
- Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública.
- Propuesta de reforma de los CLPP.
- Conformación de los Consejos Comunitarios y Consejos Parroquiales de Planificación Pública y su articulación en red.

Plan de Trabajo del Equipo Promotor del Consejo Comunitario de Planificación Pública.

- Realizar un censo de las organizaciones sociales de la comunidad.
- Implementar un plan de información sobre los CLPP y los CCPP a nivel de todas las organizaciones sociales a través de talleres.

- Implementar un plan de información sobre los CLPP en la comunidad a través de Murales, Carteleras, asambleas sectoriales, reuniones y otros medios alternativos, para sensibilizar a la población sobre la importancia de la conformación del CCPP de su comunidad.
- Convocar a una asamblea de ciudadanos para constituir el CCPP, con la presencia del delegado del Defensor del Pueblo y representantes del CLPP, donde se levantará un acta de asamblea.

Plan de trabajo del Consejo Comunitario de Planificación Pública.

- Elaborar la normativa interna del CCPP.
- Realizar el Diagnóstico Participativo de la Comunidad, para los cual deberá contar con el mapa geográfico del espacio territorial del CCPP, donde se ubiquen íconos que representen los establecimientos educativos, de salud, sociales, recreativos, agrícolas, comerciales e industriales, así como accidentes geográficos relevantes, presencia de ríos, lagunas, bosques, características de la flora y la fauna etc. y con el censo socio-demográfico de la comunidad actualizado.
- Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Comunidad: Visión, misión, objetivos estratégicos, metas, indicadores, Programas y Proyectos Comunitarios.
- Convocar a una asamblea de ciudadanos para presentar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Comunidad y ajustarlo de acuerdo a las propuestas de los vecinos.
- Articular el CCPP con otros CCPP para la conformación de la Red Parroquial de Planificación Pública.